



DILIGENCIA A LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REFERIDOS A la licitación de los aprovechamientos maderables correspondientes al M.U.P nº 49, El Pinar, LOTE 01OR, año 2018, que realizo, apercibido el siguiente error material, que no afecta al fondo de los pliegos en la Cláusula:”**12.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa:**

Donde dice:... “el artículo **38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común....”, debe decir:

...”en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo **16.4 Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ...”

Donde dice:...”Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán «Proposición para la enajenación de maderas en “MUP49 lote 01OR -2016-MAD-49**», y se presentarán en un sobre cerrado en cuyo interior figurarán otros dos sobres, cerrados cada uno,: SOBRE «A» OFERTA ECONÓMICA Y SOBRE «B»- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.”

Debe decir:” **M.U.P nº 49, El Pinar, LOTE 01OR, año 2018”.**

En Sanchonuno al día de la firma.

LA SECRETARIA:

FDO. M^a DEL MAR LLORENTE VELILLA.

FIDMADO DIGITALMENTE AL MARGEN.